



CUT: 18133-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2022-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 02 de marzo de 2022

VISTO:

La Carta N° 0039-2022-ANA-AAA.M-ALA.C, con CUT N° 18133-2022, mediante la cual, la Administración Local de Agua Cajamarca, convocó al acto público para la elección del Comité de Administración Temporal, de las comisiones de usuarios de agua de los subsectores hidráulicos de los Ríos Grande, Quilish, Porcón y San Lucas; pertenecientes a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, es de interés público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, se modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, estableciendo en el artículo 2° la incorporación del numeral 66.3 al artículo 66° y el artículo 91°-A al citado Reglamento, que establece lo siguiente:

Artículo 91-A. Comité de Administración Temporal

91-A-1 Culminado el electoral con arreglo a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del presente Reglamento, sin que se haya producido la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, la Administración Local del Agua (ALA), mediante Resolución Administrativa inimpugnable, designa al Comité de Administración Temporal en los siguientes casos:

- a. Cuando en el proceso electoral no se haya obtenido resultado valido.
- b. Cuando por cualquier circunstancia no hayan desarrollado el proceso electoral.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 91-A-4 del artículo 91º-A del citado Decreto Supremo, el Comité de Administración Temporal se encuentra conformado por el presidente, vicepresidente y tesorero, quienes ejercen funciones, a más tardar, hasta el último día hábil del mes de junio del año siguiente al del proceso electoral culminado, en este periodo se encargará de:

- c. Ejercer las funciones establecidas en el artículo 60º, a excepción de los literales k) y l) del citado Reglamento.
- d. Implementar las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua para el desarrollo del proceso electoral con la finalidad de elegir a su consejo directivo, cuyo inicio de funciones se sujeta a lo establecido en el numeral 57.2 del artículo 57º del citado Reglamento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2022-ANA, en el marco de lo establecido en el numeral 91-A.3 del artículo 91º-A del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI modificado con Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, se establecen disposiciones para la designación del Comité de Administración Temporal en Comisiones de Usuarios, que al 31 de diciembre del 2021 no eligieron su consejo directivo;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3º de la Resolución Jefatural antes mencionada; instalado el acto público, la Administración Local de Agua realiza el sorteo para los miembros de Comité de Administración Temporal entre los asistentes debidamente registrados, en el orden de presidente, vicepresidente y tesorero, siendo los tres (03) primeros los miembros titulares y seis (06) accesitarios quienes reemplazan a cualquier titular en caso de vacancia, en orden de prelación excluyente;

Que, asimismo el numeral 4.2 del artículo 4º establece que, al día hábil siguiente de suscrita el acta, la Administración Local de Agua emite la Resolución Administrativa, por la cual se formaliza la designación de los miembros del comité de administración temporal, siendo notificada a los miembros titulares y accesitarios del Comité de Administración Temporal, así como publicado en el local de la respectiva organización de usuarios;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Resolución Jefatural, "Los consejos directivos salientes o los Comités de Administración Temporal o los órganos de similar denominación deben realizar la entrega de cargo a los miembros del comité de administración temporal designado por la Administración Local de Agua, en un plazo no mayor a 05 días hábiles de notificada la designación y publicada en el local de la respectiva organización de usuarios. La falta de entrega de cargo no limita el ejercicio de funciones del comité de administración temporal a partir del 01 de enero del año 2022.

Que, mediante el Informe N° 0006-2022-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, emitido por personal del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca; se concluye que, en acto público de fecha 18 de febrero del presente año, se eligió al Comité de Administración Temporal de la Comisión de usuarios del subsector hidráulico del Rio **Quilish**, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B; recomendando reconocer a sus integrantes conforme a los análisis y conclusiones del presente informe;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de designación del Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Quilish perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B; y, estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017- MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 250-2018- ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la designación del Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico del **Rio Quilish**, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B, conformados por los siguientes usuarios:

TITULARES			
ITM	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	María Isolina Vargas Julcamoro	44291428	Presidente
2	Segundo Guillermo Malca Ritón	26628596	Vicepresidente
3	José Ayay Zambrano	26717767	Tesorero
ACCESITARIOS			
1	Segundo Rosell Huaripata Flores	41726306	Accesitario
2	Elsa Villanueva Valencia	26609586	Accesitario
3	Reinaldo Cueva Huaripata	26691239	Accesitario
4	Doralisa Villanueva Valencia	26606770	Accesitario
5	Rafael Villanueva Tiaca	26631362	Accesitario
6	Luciano Portal Cueva	26603373	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Administración Temporal, ejercerá sus funciones, a más tardar, hasta el último día hábil del mes de junio del año siguiente al del proceso electoral culminado. En este periodo se encargan de:

- Ejercer las funciones establecidas en el artículo 60°, a excepción de sus literales k) y l) del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.
- Implementar las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua para el desarrollo del proceso electoral con la finalidad de elegir a su consejo directivo, cuyo inicio de funciones se sujeta a lo establecido en el numeral 57.2 del artículo 57° del citado Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el local institucional de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico del **Rio Quilish**, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros titulares y accesitarios del Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico del **Rio Quilish**, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B; en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

C.c.
Expediente
Archivo.
ECHG/

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA